



Otras calidades y condiciones declaradas en dho. Título; en el cual fue inserta una M. Cedula del mismo Señor Rey mi Padre, su fecha en Aranjuez a cinco de Abril del propio año de mil ochocientos y cinco, por la que fue su Magestad, servido confirmar el prentado oficio al enunciado D. Alfonso Vivanco y Vivanco, mediante haver satisfecho la cantidad de dos mil d. vellon, que fueron regulados por su Real C.º; segun mas largo en el dho. Título, y M. Cedula, en el inserta, a que me refiero, se contiene. Y ahora por parte de don D. Juan José Vivanco Anar me a sido hecha relacion; que por fallecim.º del prentado D. Alfonso Vivanco y Vivanco, Nuestro Padre, au recordado en vos el nominado oficio de Regidor y Vinculo a que esta afecto; del qual se ordio la correspond.ª provisión por auto que proveyo D. Juan José Guanado Regidor del Ayuntamiento de la propia Villa de Alcazarón, Regente de la M.ª C.ª de la misma en ausencia del Regidor de aus, en ellas a tres de Setiembre de este año, por testimonio de Juan José Peláez mi Escrib.º de Numeros y Juzgado, y mayor del propio Ayuntamiento; segun consta de testimonio de dho. Provisor, que con otros papeles, en mi correo de la Camara, ha sido presentados: Suplicandome, que en su conformidad, sea servido daros Título p.ª serido el mismo oficio de Regidor, o como la mi voluntad fuere. Y aviendo visto esta Instancia en el referido mi Consejo de la Camara, con lo informado en su